COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 19 de agosto de 2021

DICTAMEN Nº: 55

1. ORIGEN: DISERINTE

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 22/21 Adquisición de Equipos de Salud para la Sanidad de la DISERINTE" AD REFERENDUM" - ID N° 400.682

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 22/21 Adquisición de Equipos de Salud para la Sanidad de la DISERINTE AD REFERENDUM" - ID N° 400.682, dentro del Sub-Grupo del Gasto 535 "Equipos de Salud y Laboratorio"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE), han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE),en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de **precios potenciales Oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

La Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE), ha considerado pertinente solicitar presupuesto de empresas que cumplan con las necesidades de la Institución y que cuenten con los mismos dentro de su stock para la entrega dentro del presente Ejercicio fiscal. Por dicho motivo la convocante necesita de empresas con experiencias ya comprobadas en este rubro.-

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE), se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de **precios potenciales Oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * COMANDO LOGÍSTICO * DPTO. DE UOC

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEN - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
GIRADURIA
Giraduría
***

Mariano Roque Alonso, 05 de julio de 2021

INFORME Nº: 49

1. ORIGEN: Llamado de "Adquisición de Equipos de Salud".
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. ANALISIS:
El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
GIRADURIA
Giraduría
***

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la **Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios ofrecidos por empresas al público en general.

Se adjunta la evidencia documentada de la obtención de los precios referenciales, para el llamado de "Adquisición de Equipos de Salud".

4. CONCLUSION:
Este departamento cumple en informar que, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

5. RECOMENDACIÓN:
Elevar al UOC Nro. 5 – Comando Logístico, el presente Estudio e Informe, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIRECC. SERV. INTENDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMIREZ
Cnel DCEM – Intendente Girador

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO DE LA ENPRESA ARGON S.R.L	GSM SERVICIOS	PROSPER S.R.L	PRECIO REFERENCIAL A SER UTILIZADO (PROMEDIO DE TRES)
1	Equipo de Magnetoterapia	EVENTO	1	21.000.000	20.850.000	20.000.000	20.616.667
2	Aparato de Ultrasonido	EVENTO	1	7.300.000	7.800.000	6.900.000	7.333.333
3	Electroestimulador	EVENTO	1	5.000.000	5.500.000	4.900.000	5.133.333
4	Aparato de Infrarrojo	EVENTO	1	4.600.000	4.770.000	3.900.000	4.423.333
5	Equipo laser	EVENTO	1	12.500.000	12.300.000	12.900.000	12.566.667
6	Equipo de Onda	EVENTO	1	17.600.000	18.100.000	17.800.000	17.833.333
ITEM	**PRODUCTO**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE LA ENPRESA ARGON S.R.L**	**GSM SERVICIOS**	**C&N Soluciones**	**PRECIO REFERENCIAL A SER UTILIZADO (PROMEDIO DE TRES)**
7	Autoclave de esterilizacion	EVENTO	1	16.400.000	17.220.000	18.040.000	17.220.000
8	Autoclave de esterilizacion	EVENTO	1	20.600.000	21.630.000	22.660.000	21.630.000
9	Laringoscopio Adulto	EVENTO	1	1.700.000	1.785.000	1.870.000	1.785.000
10	Esfigmomanometro o tensiometro	EVENTO	1	600.000	630.000	660.000	630.000
11	Resucitador Adulto c/ Camara y mascara	EVENTO	1	600.000	630.000	660.000	630.000
12	Negatoscopio	EVENTO	1	960.000	1.008.000	1.056.000	1.008.000
13	Porta suero	EVENTO	1	300.000	315.000	330.000	315.000
14	Oximetro de pulso	EVENTO	1	2.750.000	2.887.500	3.025.000	2.887.500
PRECIO TOTAL							**114.012.166**

LUCIANO ADOLFO FOX RAMÍREZ
Cnel DCEM - Intendente Gdor. DISERINTE

GRAL BRIG ROBERT TEODORO JARA CESPEDE
DIRECTOR DE LA DISERINTE

Asunción, 09 de Junio de 2021.-

Señora
Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE)
Presente

Nos dirigimos a Usted a fin de presentar la siguiente cotización:

	Articulo / Modelo	Precio Unitario
LOTE 1 EQUIPOS	ELECTROESTIMULADOR TENS	5.000.000
	ULTRASONIDO	7.300.000
	MAGNETOTERAPIA	21.000.000
	LAMPARA INFRARROJA	4.600.000
	ONDA CORTA	17.600.000
	LASER TERAPEUTICO	12.500.000
	TOTAL LOTE 1	**68.000.000**

CONDICIONES DE PRESUPUESTO:

- Plazo de entrega: Inmediata, salvo venta.-
- Validez de Precios: 30 días.-

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Mirna Reyes
ARGON S.R.L.

Asunción, 30 de Junio de 2021.-

Señores
Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE)
Presente

Nos dirigimos a Usted a fin de presentar la siguiente cotización:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Tiempo de Entrega
1	AUTOCLAVE HORIZONTAL DE MESA 12 Lts	1	16.400.000	Inmediato, salvo venta
2	AUTOCLAVE HORIZONTAL DE MESA 21 Lts	1	20.600.000	Inmediato, salvo venta
3	JUEGO DE LARINGOSCOPIO ADULTO	1	1.700.000	Inmediato, salvo venta
4	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO CON ESTETOSCOPIO	1	600.000	Inmediato, salvo venta
5	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	1	600.000	Inmediato, salvo venta
6	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	1	960.000	Inmediato, salvo venta
7	PORTA SUEROS	1	300.000	Inmediato, salvo venta
8	OXIMETRO DE PULSO	1	2.750.000	Inmediato, salvo venta
			PRECIO TOTAL PRESUPUESTO	43.910.000

CONDICIONES DE PRESUPUESTO:

- Plazo de entrega: Inmediata, salvo venta.-
- Validez de Precios: 30 días.-

Sin otro particular, me despido atentamente.

Dpto. de Licitaciones
ARGON S.R.L.

GSMServicios

"Diversificación de Soluciones"

Programa Consede
Asistente Informático
Proceso
Cotización de Bienes

Asunción, 01 de Julio de 2021

Referencia: Propuesta Técnico – Económica por Equipos para Fisioterapia.

A: GRAL. DIV. Robert Jara, Director de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército
Presente

Es grato dirigirnos a usted, por intermedio de la presente, con el Objeto de presentarle una Propuesta Técnico – Económica Formal, para la **"Adquisición de Equipos para Fisioterapia"**.
Seguidamente se desglosa integralmente la Presente Propuesta.

Anexo I – Planilla de Precios y Especificaciones

Equipos de Fisioterapia, Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército				
Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Electroestimulador Tens	Mag-Asian	China	5.500.000
2	Ultrasonido	Mag-Asian	China	7.800.000
3	Magnetoterapia	Mag-Asian	China	20.850.000
4	Lampara Infrarroja	Mag-Asian	China	4.770.000
5	Onda Corta	Mag-Asian	China	18.100.000
6	Laser Terapéutico	Mag-Asian	China	12.300.000
		Valor Total de la Cotización		69.320.000

Condiciones de la Propuesta

Moneda: Guaraníes
Forma de Pago: contra provisión de los Bienes.
Plazo de Entrega: 05 Días.

Anexo II – Datos de Contacto y cierre de Propuesta

Seguidamente detallamos los Canales de Comunicación Directa, con los responsables de la Presente Cotización y quedamos a entera disposición para las aclaraciones y/o adicionales que requieran.

Victor Mendoza
Titular GSM

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545

Oficinas: San Ignacio, c/José Decoud, #734
Tele-fax: (+595 21) 300 073
Líneas Corporativas (WhatsApp): (+595 982)150160 | (+595 983) 822 137
Correo Electrónico: sergio.mendoza@gsmgroup.com.py
Página Web: www.gsmgroup.com.py

Asunción, 05 de Julio de 2021
Referencia: Propuesta Técnico – Económica por Equipos Médicos.

A: GRAL. DIV. Robert Jara, Director de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército
Presente

Es grato dirigirnos a usted, por intermedio de la presente, con el Objeto de presentarle una Propuesta Técnico – Económica Formal, para la **"Adquisición de Equipos para Médicos"**.
Seguidamente se desglosa integralmente la Presente Propuesta.

Anexo I – Planilla de Precios y Especificaciones

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Autoclave Horizontal de Mesa 12 Lts.	Mag-Asian	China	17.220.000
2	Autoclave Horizontal de Mesa 21 Lts.	Mag-Asian	China	21.630.000
3	Juego de Laringoscopio Adulto	Mag-Asian	China	1.785.000
4	Tensiómetro Aneroide Adulto con Estetoscopio	Mag-Asian	China	630.000
5	Resucitador Manual Adulto	Mag-Asian	China	630.000
6	Negatoscopio de 2 Cuerpos	Mag-Asian	China	1.008.000
7	Porta sueros	Mag-Asian	China	315.000
8	Oxímetro de Pulso	Mag-Asian	China	2.887.500
			Valor Total de la Cotización	**46.105.500**

Condiciones de la Propuesta

Moneda: Guaraníes
Forma de Pago: contra provisión de los Bienes.
Plazo de Entrega: 10 Días.

Anexo II – Datos de Contacto y cierre de Propuesta

Seguidamente detallamos los Canales de Comunicación Directa, con los responsables de la Presente Cotización y quedamos a entera disposición para las aclaraciones y/o adicionales que requieran.

Victor Mendoza
Titular GSM

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545

Oficinas: San Ignacio, c/José Decoud, #734
Tele-Fax: (+595 21) 300 073
Líneas Corporativas (WhatsApp): (+595 982)150160 | (+595 983) 822 137
Correo Electrónico: sergio.mendoza@gsmgroup.com.py
Página Web: www.gsmgroup.com.py

Prosper S.R.L.

Presupuesto

Asunción, 11 de junio de 2021.-

SEÑORES
Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE)
Presente

PRESUPUESTO Nº 01

De mi mayor consideración:

En respuesta de vuestro amable pedido tengo el agrado de cotizar los equipos de fisioterapia mas abajo detallados:

- **EQUIPO: MAGNETOTERAPIA**

Marca : MEDITEA
MODELO: MAGNETHERP 330

1. DETALLE: Se utiliza en rehabilitación, medicina estética y trastornos circulatorios.
2. Posee 5 programas preestablecidos y configura les.
3. Posee 4 canales de salida, para la utilización simultánea de hasta 4 accesorios.
4. Dispone de temporizador de 30 minutos, pantalla touch, amigable con el usuario.
5. Permite optar entre 5 opciones de frecuencias la posibilidad de elegir por un barrido de frecuencias, la modalidad continua o pulsante, la intensidad del campo y el tiempo.
6. Incluye microprocesador que compensa automáticamente intensidades de salida de acuerdo al accesorio actuante.
7. Incluye 2aplicadores planos y 2 envolventes por equipo.

PRECIO.....20.000.000
Son: VEINTE MILLONES DE GUARANIES.

Yatalty Cora c/ Tte. Rivarola - Fdo. de la Mora - Zona Sur - Celular 995 639 500
prospersrl@hotmail.com / denysivras@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Prosper
S.R.L.

- **EQUIPO: ULTRASONIDO**
- Marca: MEDITEA
- MODELO: SONOTHERP 990, 1MHZ.
- DETALLE: * Permite seleccionar los parámetros entre modo de emisión continuo y pulsante, tiempo de sesión y regulación de potencia entre 0.5 y 3.5W/cm2.
- Si cabezal es ergonómico, ultra liviano y sumergible.
- El desarrollo e la sesión puede ser monitoreado desde su display de LCD.
- Alcanza hasta 6cm de profundidad.

- **PRECIO:..... 6.900.000gs.**
  Son: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANÍES.

EQUIPO: TENS

- Marca: MEDITEA
- MODELO: BICANAL.
- DETALLE: * Posee circuito generador de ondas eléctricas de bajo voltaje e intensidad mínimo, que se aplica sobre la zona de dolor mediante electrodos de goma conductora.
- Los pulsos generados son del tipo bifásico exentos de efecto galvanica, lo que permite ser uso durante sesiones prolongadas o en reiteradas aplicaciones diarias.

- **PRECIO:..... 4.900.000gs.**
  Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANÍES.

Yataity Cora c/ Tte. Rivarola - Fdo. de la Mora - Zona Sur - Celular 995 639 500
prospersrl@hotmail.com / denysbras@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Prosper S.R.L.

- **EQUIPO: INFRARROJO**
- MARCA: CHINA
- DETALLE: Con regulación de intensidad de luz y tiempo. Lámpara de 275w, roscable. De pie

- **PRECIO: 3.900.000gs. TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL**

- **EQUIPO: ONDA CORTA**
- Marca: MEDITEA
- DETALLE:* Permite la emisión constante o pulsante de radiofrecuencia para un efecto térmico atérmico.
- Posee control de intensidad, tiempo de tratamiento y sintonía.
- Actúa por inducción y se diferencia del calor por convección o irradiando y del calor por conducción o contacto, por ser éstos de una escasa profundidad.
- EQUIPO de 27mhz.

- **PRECIO:.....17.800.000gs**
  Son: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES.

Yataity Cora c/ Tte. Rivarola - Fdo. de la Mora - Zona Sur - Celular 995 639 500
prospersrl@hotmail.com / denysbras@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Prosper
S.R.L.

EQUIPO: LASER

- Marca: MEDITEA
- Modelo: 320MV
- DETALLE: * Posee diodo láser de 808nm.
- Emite radiación en forma puntual.
- La pieza de mano cuenta con protección de rayadura, que preserva la lente y garantiza la seguridad al momento de la aplicación.

- **PRECIO:..... 12.900.000gs**
  Son: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANÍES.

Condiciones comerciales
Incluye IVA
GARANTÍA: 02 años por los equipos y 6meses por la lámpara infrarroja.
Tiempo de entrega: 60 a 90 días a partir de la confirmación.
Servicio técnico oficial de meditea en Paraguay.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a su solicitud, le saludo muy atentamente.

Atte.

Lic. Denys Richer Soares
Gerente General

Yataity Cora c/ Tte. Rivarola - Fdo. de la Mora - Zona Sur - Celular 995 639 500
prospersrl@hotmail.com / denysbras@gmail.com

Escaneado con CamScanner

C&N Soluciones

San Antonio, 06 de Julio de 2021

A: Unidad Operativa de Contrataciones N°: 5
TCnel. Carlos Colman, Jefe de UOC 5
Presente

Por el presente instrumento, remito para su consideración y Análisis, Presupuesto por ***Equipos Médicos.***

Seguidamente se desglosa.

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Autoclave Horizontal de Mesa 12 Lts.	Colmast	Taiwán	18.040.000
2	Autoclave Horizontal de Mesa 21 Lts.	Colmast	Taiwán	22.660.000
3	Juego de Laringoscopio Adulto	Colmast	Taiwán	1.870.000
4	Tensiómetro Aneroide Adulto con Estetoscopio	Colmast	Taiwán	660.000
5	Resucitador Manual Adulto	Colmast	Taiwán	660.000
6	Negatoscopio de 2 Cuerpos	Colmast	Taiwán	1.056.000
7	Porta sueros	Colmast	Taiwán	330.000
8	Oxímetro de Pulso	Colmast	Taiwán	3.025.000

Valor del Presupuesto: **48.301.000 Gs.**
Validez del Presupuesto: **15 Días Hábiles**.
Plazo de Provisión: **07 Días.**
Forma de Pago: **A convenir.**

Esperando su conformidad, nos despedimos cordialmente.

C&N SOLUCIONES
de Nahara Castro
RUC: 4.084.140-5
Nahara Castro
Titular

Dirección: **Los Naranjos, N°: 113 – San Antonio**
Números de teléfono: **(+595 991)993-373**
Dirección de correo electrónico: cynsoluciones.bussines@gmail.com